

REGLAMENTO de la LIGA DE CLUBES

Esta Competición no se realizará si la inscripción no es de 3 clubes o más en cada una de las categorías. (Absoluta y Veterana).

Capítulo 1

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- La competición se denominará "LIGA DE CLUBES", seguida de la categoría de ABSOLUTA O VETERANA según corresponda.

Artículo 2º.- El Club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA DE CLUBES " en la categoría correspondiente.

Capítulo 2

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3º. Tendrán derecho a participar en la Liga de Clubes (en adelante L.C.) los Clubes afiliados a la FEMBAD. La competición será de celebración anual, y estará incluida en el calendario de actividades territoriales publicado por la FEMBAD en cada temporada.

Artículo 4º.- Para la participación en la L.C. Absoluta es imprescindible que los jugadores inscritos tengan la edad mínima de 12 años. Para la participación en la L.C. Veteranos se requerirá la edad mínima de 30 años.

Artículo 5º.- El número de jornadas y modo de distribución de los grupos estará en función del número de equipos que se inscriban, bajo el esquema de liga única o liga de grupos y cruces posteriores.

Artículo 6º.- Los jugadores que vayan a participar en una competición por equipos deberán estar en posesión de la licencia federativa **Territorial o nacional, expedida por la FEMBAD** a favor del club que los alinee en la correspondiente temporada y no se encuentren sujetos a sanción federativa.

Artículo 7º.- La competición de la Liga de Clubes se disputará por equipos y en categoría mixta. El sistema de competición estará compuesto por una Primera Fase o Liga Regular y una Segunda Fase o Fase Final.

Artículo 8º.- El enfrentamiento entre dos equipos se denominará "ENCUENTRO".

Artículo 9º.- La cuota de inscripción para esta competición será la que figure en las aprobadas para la presente temporada.

Capítulo 3

PARTICIPACIÓN

Artículo 10°.- La competición estará abierta a todos los Clubes afiliados a la FEMBAD, que estuviesen al corriente de sus obligaciones con la misma y sobre los que no existiese sanción deportiva alguna que les inhabilitase.

Artículo 11°.- Los Clubes que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

Artículo 12°.- Los Clubes que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEMBAD la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado.

Artículo 13°.- Podrán inscribirse hasta un máximo de 4 equipos pertenecientes a un mismo club, siempre y cuando ningún jugador de uno de los equipos integre otro equipo.

Artículo 14°.- La información de las nuevas incorporaciones y su posterior participación habrá de notificarse, como mínimo, 72 horas antes del comienzo de la primera jornada de Liga Regular, no permitiendo la incorporación de ningún jugador/a a un determinado equipo cuando la competición haya comenzado.

Capítulo 4

COMPETICIÓN

Artículo 15°.- La competición se desarrollará por el sistema de competición por equipos en una primera fase de Liga Regular. La segunda fase o Fase Final se disputará por un sistema de competición de eliminación directa, al cual entrarán los dos primeros clasificados de cada liga.

Artículo 16°.- Cada encuentro entre dos equipos de la Liga Regular constará de los siguientes partidos para ambas Fases:

Liga de Clubes Absoluta y Veterana
<ul style="list-style-type: none">• 1 Individual Masculino• 1 Individual Femenino• 1 Dobles Masculino• 1 Dobles Femenino• 1 Dobles Mixto

Artículo 17°.- Un jugador representante de cada club no podrá disputar más de dos partidos dentro de cada encuentro.

Artículo 18°.- Los Clubes cabezas de serie en la Liga Regular se decidirán por los resultados del campeonato de la temporada anterior, situándose en distinto grupo; así mismo, no podrán formar parte de un mismo grupo dos equipos

pertenecientes a un mismo Club, por lo que se situarán en grupos diferentes, si el número de equipos participantes lo permitiera.

Artículo 19°.- Los Clubes cabezas de serie en la Fase Final se decidirán por la clasificación obtenida en sus respectivos grupos, los enfrentamientos de esta fase quedarán, por tanto, configurados de la siguiente forma:

- 1º grupo A vs 2º grupo B
- 2º grupo A vs 1º grupo B

Artículo 20°.- En el caso de empate a encuentros ganados, la clasificación se decidirá por el número de partidos ganados. Si el empate aun existiera, la clasificación se decidirá por la diferencia entre sets a favor y en contra y si, aún así, persistiese el empate habría que remitirse a la diferencia entre puntos a favor y puntos en contra; obteniendo una mejor clasificación aquel equipo que más sets o puntos a favor presentara.

Artículo 21°.- El orden de juego de cada encuentro será el siguiente, salvo previo acuerdo de los técnicos de ambos equipos:

- Dobles Mixtos
- Dobles Femeninos
- Dobles Masculinos
- Individual Femenino
- Individual Masculino

Debiéndose disputar los partidos de uno en uno, salvo acuerdo entre el juez árbitro de la competición y los técnicos de ambos equipos.

Artículo 22°.- Antes del comienzo de una competición, los delegados de cada equipo entregarán al juez-árbitro de la prueba la composición del mismo.

Artículo 23°.- La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al juez-árbitro de la competición al menos 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del referido encuentro.

Artículo 24°.- Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al juez-árbitro y el jugador sustituido no podrá disputar ningún otro partido en esa jornada, pudiéndose reincorporar al equipo en las jornadas siguientes.

Artículo 25°.- Un equipo podrá disputar un encuentro con el número de jugadores que considerase conveniente, siempre que matemáticamente pudiese ganar dicho encuentro con los jugadores que hubiese presentado.

Artículo 26°.- En el caso de que un Club no compareciese a sus encuentros, será penalizado con la resta de un punto del total de los conseguidos, por cada incomparecencia.

Artículo 27°.- Cada Club deberá disponer de un mínimo de 4 jugadores (2 masculinos y 2 femeninos) inscritos en la competición, siendo descalificado el club que no se presentase con el número mínimo de jugadores exigidos.

Artículo 28°.- La relación con el total de jugadores que compondrán el equipo de cada Club, deberá ser entregada cuando se formalice la inscripción, y contendrá todos los jugadores posibles que, previsiblemente, puedan participar en la Liga de Clubes Absoluta. Dicha relación podrá ampliarse con jugadores que hubieran formalizado su afiliación al Club con posterioridad, siempre y cuando sea comunicado 72 horas antes del comienzo de la primera jornada de Liga Regular.

Artículo 29°.- Cuando la competición tuviera menos de 6 clubes participantes en el momento del sorteo, se disputará por el sistema de liga entre todos los inscritos.

Artículo 30°.- Los encuentros se jugarán a tres juegos de 15 puntos en las modalidades de individual masculino, dobles masculino, dobles femenino y dobles mixtos y a tres juegos de 11 puntos en la modalidad de individual femenino, salvo si por motivos que la organización considerara necesario en la primera eliminatoria de previas que podría disputarse a 3 juegos de 7 puntos.

Capítulo 5

SORTEO Y HORARIO

Artículo 31°.- El sorteo se celebrará en el lugar, fecha y hora que estipule la convocatoria de cada edición y se ajustará a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 32°.- Una vez celebrado el sorteo, se confeccionará un horario de competición, que será difundido convenientemente entre los distintos Clubes.

Capítulo 6

GENERALIDADES

Artículo 33°.- Será obligatoria la presencia de los equipos en la instalación al menos con 20 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de sus encuentros.

Artículo 34°.- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Artículo 35°.- Cada Club deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes o resolver cualquier tipo de conflicto ocasionado por el desarrollo de la competición.

Artículo 36°.- La organización de la competición será responsabilidad de la FEMBAD.

Artículo 37°.- La competición se disputará con el volante homologado por la FEMBAD establecido para el desarrollo de la Liga de Clubes Absoluta de cada temporada.

Artículo 38°.- Cualquier Club, Patronato Deportivo Municipal, Asociación o Entidad Deportiva podrá solicitar a la FEMBAD la organización de una jornada de competición, siendo dicha Federación la que se reserve el derecho de autorizar o no las propuestas solicitadas.